

Expediente: **1247/25**  
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ PALIZA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**  
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**  
Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**  
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
27260280541 - *TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR*  
900000000000 - *PALIZA, BEATRIZ-DEMANDADO*  
27260280541 - *MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1247/25



H106038555590

**JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ PALIZA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 1247/25.**

San Miguel de Tucumán, 23 junio de 2025

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver aclaratoria en estos autos caratulados: "TARJETA TITANIO S.A. c/ PALIZA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO", y;

### CONSIDERANDO:

Que de la resolución del 09/06/2025, surge que se ha deslizado un simple error material en el punto "I" de la parte resolutive por cuanto se consignó el nombre de la demandada como Cinthia Marisa Caro, cuando debía ser Beatriz Paliza lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art. 269 del CPCC (Digesto Ley 6176), que la aclaratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión o supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 09/06/2025 en el punto "I" de la parte resolutive, en el sentido que en donde se consigna: "...I - Cinthia Marisa Caro .." debe consignarse "...I - Beatriz Paliza..." de conformidad a lo considerado por resultar procedente la misma. Por ello,

### RESUELVO:

1) **ACLARAR** la resolución del 09/06/2025, sólo en el punto "I", en el sentido de que en donde se consigna"...I - Cinthia Marisa Caro .." debe consignarse "...I - Beatriz Paliza..." conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.- MCM. 1247/25.

**Dr. Ariel Fabián Antonio**

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IVa. Nominación

**Actuación firmada en fecha 23/06/2025**

Certificado digital:  
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/407edd00-4d1d-11f0-999d-8551c33826ad>